



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 15 de mayo de 2002

NÚM. 39

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.^a ISABEL BERIÁIN LURI

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE MAYO DE 2002

ORDEN DEL DÍA

- Elección de dos representantes de la Comisión de Educación y Cultura en el Consejo Escolar de Navarra o Junta Superior de Educación.
 - Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Educación y Cultura, del Director General de Universidades y Política Lingüística y de otros cargos del Departamento, para informar sobre el proceso de adjudicación de ayudas para la [utilización del euskera](#) en los medios de comunicación.
-

SUMARIO

Comienza la sesión a las 16 horas y 34 minutos.

Elección de dos representantes de la Comisión de Educación y Cultura en el Consejo Escolar de Navarra o Junta Superior de Educación (Pág. 2).

Abre la sesión la Presidenta de la Comisión, señora Beriáin Luri, que anuncia que se va a proceder a la elección de dos representantes de la Comisión de Educación y Cultura en el Consejo Escolar de Navarra o Junta Superior de Educación (Pág. 2).

Tras la votación, resultan elegidos don Carlos Cristóbal García y don Pedro Eza Goyeneche (Pág. 2).

Se suspende la sesión a las 16 horas y 39 minutos.

Se reanuda la sesión a las 16 horas y 40 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Educación y Cultura, del Director General de Universidades y Política Lingüística y de otros car-

gos del Departamento, para informar sobre el proceso de adjudicación de ayudas para la utilización del euskera en los medios de comunicación (Pág. 3).

Para explicar el motivo de la solicitud de comparecencia toman la palabra los señores Aierdi Fernández de Barrena (G.P. Eusko Alkartasuna/Eusko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco) y Puyo Rebollo (G.P. Bata-suna), a quienes responde el Consejero de Educación y Cultura, señor Laguna Peña (Pág. 3).

En el primer turno de intervenciones toman la palabra los señores Aierdi Fernández de Barrena, Puyo Rebollo, Eza Goyeneche (G.P. Unión del Pueblo Navarro), Cristóbal García (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra) y Nuin Moreno (G.P. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua) y la señora Rubio Salvatierra (G.P. Mixto), a quienes responden el Consejero y el Director General de Universidades y Política Lingüística, señor Pegenaute Garde (Pág. 8).

Se levanta la sesión a las 18 horas y 6 minutos.

(COMIENZA LA SESION A LAS 16 HORAS Y 34 MINUTOS.)

Elección de dos representantes de la Comisión de Educación y Cultura en el Consejo Escolar de Navarra o Junta Superior de Educación.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Beriáin Luri): *Buenos días, señorías. Se abre la sesión de la Comisión de Educación y Cultura con dos puntos en el orden del día. Entraríamos en el primer punto del orden del día: "Elección de dos representantes de la Comisión de Educación y Cultura en el Consejo Escolar de Navarra o Junta Superior de Educación". De conformidad con las normas aprobadas por la Mesa para tal fin, la elección se efectuará mediante votación secreta por papeletas, en las que los señores Parlamentarios miembros de la Comisión podrán escribir un solo nombre, resultando elegidos como representantes los dos Parlamentarios que obtengan mayor número de votos. En el caso de empate para alguno de los puestos, se realizarán sucesivas votaciones hasta deshacer el*

mismo. Les recuerdo a sus señorías que los candidatos son los ilustrísimos señores don Carlos Cristóbal García y don Pedro Eza Goyeneche. La señora Secretaria procederá a llamar nominalmente por orden alfabético a los señores Parlamentarios.

SRA. SECRETARIA (Sra. Aramburo González): *Doña Isabel Arboniés Bermejo. Doña Josefina Bozal Bozal. Don José Andrés Burguete Torres. Don Alberto Catalán Higuera. Don Carlos Cristóbal García. Doña Begoña Errazti Esnal. Don Pedro Eza Goyeneche. Doña Aurkene Ortiz Egizabal. Doña Milagros Rubio Salvatierra. Don José Javier Viñes Rueda. Don Esteban Garijo Pérez. Doña Isabel Beriáin Luri.*

SRA. PRESIDENTA (Sra. Beriáin Luri): *Carlos Cristóbal, Pedro Eza, Pedro Eza, Pedro Eza, Pedro Eza, en blanco, Pedro Eza, Carlos Cristóbal, Pedro Eza, Carlos Cristóbal.*

SRA. SECRETARIA (Sra. Aramburo González): *Ha obtenido don Carlos Cristóbal 3 votos; don Pedro Eza, 6 votos; en blanco 1 voto.*

SRA. PRESIDENTA (Sra. Beriáin Luri): *Por lo tanto, resultan elegidos como representantes del Parlamento de Navarra en el Consejo Escolar o Junta Superior de Educación los ilustrísimos señores don Carlos Cristóbal García y don Pedro Eza Goyeneche.*

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Educación y Cultura, del Director General de Universidades y Política Lingüística y de otros cargos del Departamento, para informar sobre el proceso de adjudicación de ayudas para la utilización del euskera en los medios de comunicación.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Beriáin Luri): *A continuación, pasamos al segundo punto del orden del día: "Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Educación y Cultura, del Director General de Universidades y Política Lingüística y de otros cargos del Departamento, para informar sobre el proceso de adjudicación de ayudas para la utilización del euskera en los medios de comunicación".*

Señorías, vamos a suspender unos momentos la sesión para dar lugar a recibir al señor Consejero y a sus acompañantes.

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 16 HORAS Y 39 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 16 HORAS Y 40 MINUTOS.)

SRA. PRESIDENTA (Sra. Beriáin Luri): *Se reanuda la sesión. Entramos en el segundo punto del orden del día que, como he comentado antes, es la comparecencia del Consejero de Educación y Cultura, del Director General de Universidades y Política Lingüística y de otros cargos del Departamento, para informar sobre el proceso de adjudicación de ayudas para la utilización del euskera en los medios de comunicación.*

En primer lugar, como habitualmente hacemos en estas sesiones de comparecencia, damos las buenas tardes al señor Consejero de Educación, al señor don Pedro Pegenaute y al Jefe de Gabinete, don Fernando Carbajo. Les agradecemos su compañía, su estancia esta tarde con nosotros en la Comisión para informar del tema que nos ocupa.

Sin más, como ha habido varias solicitudes de comparecencia, daremos la palabra en primer lugar al representante de EA-PNV, señor Aierdi, y a continuación al representante de Batasuna y después ya pasaremos al señor Consejero.

Señor Aierdi, tiene la palabra.

SR. AIERDI FERNÁNDEZ DE BARRENA: *Buenas tardes. En primer lugar, quiero agradecer la presencia de los representantes del Departamento de Educación esta tarde.*

Como saben, por Resolución 149/2001, de 4 de julio de 2001, se aprobó la convocatoria de ayudas para la utilización del euskera en los medios de comunicación de Navarra durante el año 2001; por Resolución 207, de 31 de octubre, se adjudicaron dichas ayudas; y mediante Resolución 14/2002, de 25 de enero, se disponía el abono del 50 por ciento de las ayudas concedidas para la utilización del euskera en los medios de comunicación correspondientes a ese año 2001.

El 2 de marzo de 2002, a la vista de informaciones periodísticas sobre una supuesta actuación no acorde al ordenamiento jurídico por parte de su departamento y, concretamente, de la Dirección de Universidades y Política Lingüística, iniciamos dos actuaciones: en primer lugar, solicitar al Presidente del Parlamento que recabara copia del expediente completo de concesión de ayudas del año 2001 a la Dirección de Universidades y Política Lingüística; y, en segundo lugar, solicitamos la comparecencia urgente del Director General de Universidades y Política Lingüística ante esta Comisión con el objeto de conocer el trámite que se había seguido en ese proceso de adjudicación de ayudas.

No vamos a perdernos en el bosque, sino que vamos a ir directamente a la cuestión. Nos interesaría conocer si ha habido alguna empresa, alguna entidad que ha concurrido a esa convocatoria que haya presentado documentación fuera del plazo abierto en las bases de la convocatoria y que, a pesar de ello, haya recibido subvención por esta materia. Hay que recordar que el artículo 13.1 de las bases que rigen esta convocatoria establece que del incumplimiento de los plazos se procedería a la anulación de las ayudas a todos los efectos, e, insisto, de esas informaciones periodísticas se deducía el que en algún caso esto había sido así.

Por tanto, las preguntas que a nosotros nos interesa conocer del Director General de Universidades y Política Lingüística es cuál era la fecha límite de presentación de la documentación justificativa del gasto para recibir la ayuda, en primer lugar.

En segundo lugar, en qué fecha tuvieron entrada las distintas solicitudes por parte de las diferentes entidades y empresas que concurrieron a esa convocatoria y, especialmente, si hubo alguna que presentó la documentación fuera de plazo. Y, en ese caso o en esos casos, cuáles fueron las resoluciones a las que hubiera lugar.

Y si existe en su departamento algún informe que defienda o que haya expresado su discrepancia

con la concesión de ayudas a alguna empresa que haya concurrido a esa convocatoria de ayudas.

Esas son las cuestiones que en este momento nos interesaría conocer y, después de su opinión, lógicamente, haremos la valoración oportuna.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Beriáin Luri): *Muchas gracias, señor Aierdi. Señor Puyo.*

SR. PUYO REBOLLO: *Buenas tardes a todos y a todas las presentes. Mi grupo Parlamentario, en la misma línea que se ha expresado el portavoz anterior y también haciéndose eco de la noticia aparecida en diferentes medios de prensa que hacían referencia a determinadas irregularidades en lo que había sido la resolución de la convocatoria de subvenciones por la utilización del euskera en medios de comunicación –Resolución 149/2001, de 4 de julio, publicada en el Boletín 97, de 10 de agosto de 2001–, solicitó esta comparecencia y la de otras personas más que entendíamos que estaban implicadas en esas supuestas irregularidades.*

Y lo hizo porque, al margen de lo que podamos entender de la propia convocatoria como tal, al margen de lo propiamente desastroso y escandaloso que ha sido todo lo concerniente a la propia convocatoria... Hay que recordar que ha sido una convocatoria que salió excesivamente tarde; que se firma dicha resolución en julio pero que se publica en agosto, en período estival pleno; que no es una costumbre habitual hacer este tipo de convocatorias en estas fechas, que en ocasiones anteriores habían sido en marzo y en abril; que la propia resolución que determinaba los concesionarios de las ayudas superaba con creces el propio plazo establecido en diferentes bases de la propia convocatoria a la hora de presentar diferentes justificaciones de gastos para proceder a abonos de subvenciones; y que, además, es una convocatoria, como todos ustedes saben, que responde a una línea presupuestaria que lleva congelada durante muchos años a pesar de la demanda.

Al margen de esto, que entendemos por otra parte, y eso tampoco se puede escapar a la crítica política que hace mi grupo, que esta forma de funcionar puede ser muy propia de lo que está siendo la gestión en materia de política lingüística por parte de esta Dirección General de Universidades y Política Lingüística y, en especial, de su Director General, el señor Pegenaute, al margen de esto entendemos que lo principal y lo más importante en el día de hoy es centrarse en la cuestión más polémica, en la que hace sobre todo referencia a esas posibles irregularidades en cuanto a las ayudas otorgadas sobre todo a una empresa, a la empresa editora de Diario de Navarra, como se ha comentado por parte de otros portavoces y que también hemos tenido ocasión de ver en la prensa,

a pesar de que ésta incumpliera lo establecido en las bases para dicha convocatoria.

Los datos que obran en nuestro poder, y digo que obran en nuestro poder también a pesar de que, evidentemente, no han sido remitidos por parte del Gobierno de Navarra, porque mi grupo también solicitó copia del expediente, como ha comentado el anterior portavoz, pero se nos indicó que se estaban haciendo trabajos de información técnica reservada y que eso impedía el hecho de que se nos remitiera copia...; pero al margen de eso, los datos que nosotros tenemos son datos que nos preocupan, y mucho, porque creemos que, de confirmarse –y veremos en la tarde de hoy si se pueden confirmar o no–, demostrarían que estamos ante unas claras irregularidades que dejarían en evidencia, por una parte, la arbitrariedad existente a la hora de conceder esas ayudas, porque tiene que tener en cuenta que ha habido otras empresas que han concurrido o que han pretendido concurrir a esta convocatoria de ayudas y por el hecho de presentar fuera de plazo la solicitud han quedado fuera; y, segundo, y lo que más grave me parece y le parece a mi grupo, que podemos incluso encontrarnos ante la comisión de dos delitos de prevaricación y de falsedad de documento público cometidos por responsables de esta dirección.

Por todo ello, al margen de que los señores comparecientes hoy vayan a explayarse en su intervención y puedan hacer referencia a todo lo que ha sido el proceso y el desarrollo de dicha convocatoria de ayudas, sí que nos gustaría que hubiera una... “aipamen” en euskera, que se apuntaran especialmente diferentes explicaciones en torno a varias cuestiones.

Uno. Nos gustaría saber en qué aspectos concretos del expediente se están produciendo esos trabajos de información interna reservada relativos al expediente, que es lo que se nos respondía a nuestra solicitud de información, es decir, sobre qué aspectos de ese expediente se está recabando esa información. Si se han iniciado esos trabajos de recabar información. Si se ha acabado ya o si hay fecha prevista de acabar.

Dos. ¿Por qué se ha procedido a conceder el abono de la ayuda a Diario de Navarra mediante la Resolución 10/2002 firmada por el señor Pegenaute, a pesar –y a mi grupo le consta– de que existen informes hechos por letrados que indican todo lo contrario?

Tercera. Como también hemos tenido oportunidad de ver diferentes instancias en las que se ve con cierta sorpresa, por lo menos para mi persona, cómo hay diferentes fechas de entrada en las instancias, si hay posibilidad de explicar esa duplicidad de fechas.

Y una pregunta más es si el señor Pegenaute asume toda la responsabilidad que pudiera derivarse de este tipo de actuaciones, si las hubiera. Y si el señor Laguna avala todo el procedimiento y la actuación del señor Pegenaute, que es quien en este momento firma la resolución como Director General de Universidades y Política Lingüística.

Hay una cuestión más, no sé ya si de orden, pero sí para aclarar al inicio de la Comisión, porque mi grupo, al margen de la presencia del señor Laguna y del señor Pegenaute, también solicitó la comparecencia del señor Villanueva, Director del Servicio de Programación, Investigación y Desarrollo Lingüístico, y del señor Calvo, Jefe de Sección de Desarrollo Lingüístico de la Dirección General de Universidades y Política Lingüística, además de los técnicos de esta dirección general que habían tomado parte e informado precisamente en este proceso.

Habida cuenta de que el propio Reglamento establece en su artículo 56.2 que las autoridades y funcionarios deberán atender la solicitud de comparecencia o justificar debidamente la imposibilidad de atender dicha petición, y teniendo en cuenta que ni este Parlamentario, que ha sido quien solicitó la comparecencia, ni todo hace sospechar que la propia Comisión ha recibido ningún tipo de justificación debida sobre la imposibilidad de atender de dichas personas, queremos saber si es que su no presencia responde a una voluntad motu proprio de esas personas o es simplemente una voluntad del señor Consejero, para que conste en acta y, a los efectos de hacer cumplir el Reglamento, el señor Presidente del Parlamento de Navarra o la propia Mesa de la Comisión puedan tomar las oportunas medidas. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Beriáin Luri): *Muchas gracias, señor Puyo. Tiene la palabra el señor Consejero.*

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (Sr. Laguna Peña): *Muchas gracias, señora Presidenta. Señoras y señores Parlamentarios, buenas tardes. En primer lugar, en esta Comisión de Educación y Cultura quiero dar mi felicitación a don Carlos Cristóbal y a don Pedro Eza, que han sido elegidos representantes del Parlamento en la Junta Superior de Educación o Consejero Escolar de Navarra. Creemos y esperamos que pueda contribuir a la colaboración de todos, del Parlamento con el resto de instituciones que forman parte del Consejo Escolar de Navarra para el bien de la educación en nuestra Comunidad.*

En segundo lugar, quiero aclarar que la comparecencia la asume el Consejero, como creo que es mi obligación, por lo tanto, la no presencia de algunos que se había pedido que estuvieran aquí no obedece ni a renuncia ni a no renuncia, simple-

mente obedece a que yo soy el responsable del departamento y pensaba que era yo el que tenía que venir aquí a responder ante sus señorías de este asunto, con lo cual, el venir a responder yo supone que avalo, evidentemente, como no podía ser de otra manera, lo que se ha hecho.

En tercer lugar, quiero aclarar que a lo mejor voy a decepcionar a sus señorías porque no me voy a alargar, como suele ser normal en otras comparecencias, y no por razones extraparlamentarias o deportivas, sino porque realmente lo que tiene una explicación sencilla se explica y no hace falta alambicarse por otros derroteros, de manera que tampoco vean otras..., entre otras razones porque yo tengo un compromiso y tampoco voy a poder ver el acontecimiento deportivo. De manera que no piensen que la brevedad obedece a ninguna otra razón que, simplemente, cuando se explica algo se explica y que, por lo tanto, no hace falta extenderse más.

Voy, pues, a pasar a responder al tema de las ayudas para la utilización del vascuence en los medios de comunicación y, en primer lugar, hablar de la convocatoria. La convocatoria de ayudas para la utilización del vascuence en los medios informativos de prensa, radio y televisión tenía, tiene y tendrá por objeto regular estas subvenciones a los medios de comunicación de Navarra para promover así su desarrollo en el marco regulador de esta materia en Navarra, que es la Ley Foral 8/97, de 9 de junio, por la que se regula el régimen general de concesión, gestión y control de las subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral y de sus organismos autónomos.

La última convocatoria de ayudas a los medios de comunicación fue aprobada por la resolución 149/2001, de 4 de julio, del Director de Universidades y Política Lingüística y publicada en el Boletín Oficial de Navarra de 10 de agosto de 2001, y en ella se autorizó un gasto de 49.500.000 de pesetas con cargo a la correspondiente línea presupuestaria del ejercicio de 2001. En dicha convocatoria se subvenciona a los medios de comunicación que utilizan exclusivamente el vascuence –revistas, radio y televisión– y a los medios de comunicación que utilizan el vascuence además del castellano –prensa diaria y sus suplementos, revistas, radio y televisión–, como se especifica en la base segunda, tenía estas dos variantes. Además, en esta última convocatoria del 2001 se introduce por primera vez la modalidad de formación periodística con el objeto de ayudar a formar en los medios informativos antedichos a periodistas o a estudiantes de periodismo para el ejercicio de su profesión en vascuence, de manera que había una modalidad nueva que no había habido en convocatorias anteriores de formación periodística. Este en la base segunda.

La base tercera señala como posibles beneficiarios de las ayudas, entre otros, a personas jurídicas que editen periódicos o revistas, empresas o instituciones titulares de emisoras de radiodifusión o empresas titulares de emisoras de televisión siempre que tengan su domicilio social en Navarra. Eran las bases de la convocatoria.

La base cuarta, por su parte, establece que el periodo de edición, publicación o difusión de las actividades subvencionadas será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2001.

De acuerdo con la base quinta, se establece un plazo de treinta días naturales contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra para la presentación de la documentación requerida, es decir, la acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante, un proyecto del uso del vascuence en el medio, etcétera.

Para valorar las solicitudes, la convocatoria prevé en su base séptima la constitución de una comisión técnica de valoración integrada por el Director del Servicio de Programación, Investigación y Desarrollo Lingüístico, dos técnicos de la dirección general y un periodista del Servicio de Comunicación de Presidencia.

Los criterios de valoración que debe aplicar esta comisión se recogen en la base novena: capacidad de autofinanciación, déficit real, cuota de mercado, contenido y características del proyecto, etcétera.

La comisión técnica de valoración debe estudiar las solicitudes y elevar al Director General de Universidades y Política Lingüística la propuesta de reparto de ayudas. Le corresponde, pues, a esta comisión técnica de valoración.

Hasta aquí lo que podíamos llamar y es la primera fase de la convocatoria. Y, una vez concedidas las ayudas, éstas se abonarían, según la base decimotercera en dos partes: una del 50 por ciento de la ayuda concedida, correspondiente al primer semestre del 2001, y otra por el 50 por ciento restante previa justificación documentada de los gastos e ingresos totales del año antes del 15 de diciembre de 2001. Y esta sería la segunda fase de la convocatoria. Un 50 por ciento en una primera fase y un 50 por ciento en una segunda fase previa justificación documentada de los gastos e ingresos.

Por lo tanto, con esto yo quería explicar a sus señorías lo que ha sido y en qué consistía la convocatoria. Vamos a hablar en un segundo punto de la concesión de las ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, el día 19 de octubre se reunió la comisión técnica de valoración, cuyos miembros les he dicho a ustedes hace un momento, y adoptó

por unanimidad los siguientes acuerdos: a) Excluir de la convocatoria a una serie de medios de comunicación por incumplir la base cuarta, la que se refiere al período de edición, de publicación o difusión de las actividades subvencionadas, o bien excluir de la convocatoria por incumplir la base quinta, es decir, por haber presentado la solicitud –perdón, no los justificantes, la solicitud– fuera de plazo. Esto es lo que dice por unanimidad la comisión técnica de valoración: en una primera valoración excluir de la convocatoria a una serie de medios.

b) Excluir –también como medida adoptada el día 19 de octubre por la comisión técnica de valoración– de la convocatoria de ayudas a la formación periodística a Diario de Navarra, que había presentado dos solicitudes, y a Euskalerrria Irratia por no reunir los candidatos las condiciones exigidas en la base quinta, puntos 2 c) y 2 d), es decir, por no tener el título EGA o equivalente, o por no tener la condición de natural o residente en Navarra. Otra decisión tomada por la comisión técnica de valoración el día 19 de octubre. Se excluyen de la convocatoria a una serie de medios por no cumplir la base cuarta o la base quinta, se excluye de la convocatoria en ayudas de formación a Diario de Navarra y a Euskalerrria Irratia por no reunir los candidatos las condiciones.

c) Repartir el montante autorizado en la convocatoria entre las diversas modalidades de ayudas y beneficiarios.

Y finalmente: d) Formular la propuesta correspondiente de subvención para todos los medios participantes admitidos, propuesta que fue elevada por la comisión técnica de valoración al Director General de Universidades y Política Lingüística.

El director general, por Resolución 207/2001, de 31 de octubre, adjudica las ayudas y determina las exclusiones conforme a lo que le ha dicho por unanimidad la comisión técnica de valoración. El contenido de esta resolución coincide plenamente con la propuesta de la comisión técnica de valoración y concede ayudas a veintisiete medios de comunicación.

Contra esta resolución de 31 de octubre, la Resolución 207/2001, hubo un solo recurso de alzada, el presentado por la revista Aldizkari, que fue desestimado en todos sus términos por el Gobierno de Navarra en sesión de 21 de enero de 2002. Ha de entenderse, por tanto, que el resto de los solicitantes y beneficiarios aceptó y dio por buena la resolución. No hubo más que este recurso de la revista Aldizkari.

A partir de la comunicación a los interesados de las ayudas concedidas, los veintisiete medios de comunicación beneficiarios procedieron a enviar la documentación según lo establecido en la base

decimotercera de la convocatoria a fin de percibir la subvención adjudicada. Eran ya adjudicatarios de subvención los veintisiete medios de comunicación.

La tarea de seguimiento y control de este proceso de presentación de documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios fue asignada a uno de los técnicos de la dirección general que forman parte de la comisión técnica de valoración. Previa la comprobación de la conformidad de la documentación presentada a los requisitos de la convocatoria, se aprobaron diversas resoluciones del director general. Estas fueron la 217/2001, de 15 de noviembre; 247/2001, de 5 de diciembre; 254/2001, de 10 de diciembre; la 274/2001, de 14 de diciembre; y la 10/2002, de 11 de enero, que ordenaron e iban ordenando el abono de las ayudas correspondientes al primer semestre del año 2001. De manera que a medida que iban presentando la documentación, sin esperar siquiera el bloque global, se iban dictando ya las resoluciones para ir abonando a esas empresas las ayudas correspondientes al primer semestre. Por último, la Resolución 14/2002, de 25 de enero, ordenó el abono de los gastos correspondientes al segundo semestre.

En cuanto a la justificación documental por parte de los medios y los plazos de entrega de la documentación, no ha habido ningún problema por más que uno de los diarios beneficiarios de las ayudas haya querido empañar la transparencia y el rigor con el que se ha llevado en la Dirección General de Universidades y Política Lingüística todo el proceso de resolución de la convocatoria.

A este respecto, y puesto que era el tema de la acusación y en relación con la ayuda concedida a Diario de Navarra, debo decir primero que la documentación justificativa fue presentada en la Dirección General de Universidades y Política Lingüística el viernes 14 de diciembre de 2001, de lo que dan fe el Director del Servicio de Programación, Investigación y Desarrollo Lingüístico y el Jefe de la Sección de Desarrollo Lingüístico, miembros ambos de la comisión técnica de valoración y receptores de dicha documentación. Da fe igualmente la empresa que, no les leo la documentación porque pueden pensar que lo que diga la empresa puede tener un escaso valor probatorio, pero también la empresa, que naturalmente se hubiera posicionado en el lado contrario de habersele denegado la subvención, se hubiera posicionado con razón desde su ámbito particular.

Segundo, que el lunes 17 de diciembre esta documentación fue enviada desde la dirección general al Registro General del departamento a efectos exclusivos de compulsar unas fotocopias.

Tercero, que ante la saturación del Registro se dejó la documentación para que la compulsasen cuando fuera posible, puesto que aquí hay que recordar que del 1 al 20 de diciembre, si alguna de sus señorías pudo venir por mi departamento lo pudo comprobar, se encontraba en plazo de presentación de solicitudes la convocatoria para la admisión de nuevos aspirantes a la contratación como personal temporal docente y para la reordenación de las listas existentes, y sólo las solicitudes admitidas ascendieron a 12.020, lo que da una idea del colapso que en esos días sufría el Registro del departamento y otros registros públicos y oficinas de correos.

En cuarto lugar debo decir que la documentación fue compulsada el martes día 18 y, además, se le puso sello de entrada de ese mismo día, por lo que se solicitó al Registro que pusiera la fecha en que realmente se llevó a compulsar, es decir, la del día 17, para que así todo el proceso administrativo guardara la continuidad que realmente tenía: recepción el viernes día 14 en la Dirección General de Universidades y Política Lingüística y envío a compulsar al Registro General el lunes día 17.

Como conclusión les diría que esto es todo lo que hay decir. Y yo les diría, además, que hay que distorsionar mucho los hechos y presuponer incluso una malevolencia impenitente a la Administración para pensar que ha habido trato de favor por su parte a un medio de comunicación, el mismo medio por cierto –y hay que recordarlo– al que se le denegaron en la misma convocatoria dos ayudas para la formación de periodistas.

Como responsable último del Departamento de Educación y Cultura debo decir que la Dirección General de Universidades y Política Lingüística ha llevado todo el proceso de convocatoria y concesión de las ayudas con transparencia y con rigor. Y los veintisiete medios de comunicación beneficiarios de esas ayudas han cumplido escrupulosamente con sus obligaciones, tal y como exige la propia convocatoria y la Ley Foral 8/1997, de subvenciones. Estaríamos ante un problema grave si, efectivamente, se hubieran concedido subvenciones a un medio, a cualquier medio, si no hubiera cumplido con las condiciones a que se había comprometido cuando se le conceden las subvenciones en el mes de octubre. Nos encontraríamos ante un auténtico fraude de que realmente se concedieran unas subvenciones a un medio que o bien no tenía paginación en vascuence, o bien no había cumplido con esos compromisos. En este caso, se trataba de presentar una documentación que fuera muestra fehaciente de que los compromisos por los que se le había concedido la subvención se cumplían.

Por lo tanto, cuando se habla de fuera de plazo de la convocatoria de diciembre con respecto a la de octubre estamos hablando de temas totalmente

diferentes. La una era cuando se presentan a la convocatoria, cuando la propia comisión ya descarta una serie de solicitudes porque no llegan en plazo, alguna de ellas no se estudia aunque no hubiera sido motivo de subvención por no cumplir los requisitos, pero no se llegara a estudiar; y otra cosa es cuando hay un plazo para presentar la documentación de que se han cumplido las condiciones y que, además, en este caso concreto, la empresa los había enviado en tiempo y porque las circunstancias que yo les he explicado han hecho que tuviera un registro posterior, aunque realmente la entrada había sido en plazo, pero que, además, como dato fundamental, habían cumplido todos los requisitos a los que se habían comprometido para cumplir cuando se presentan a la convocatoria de subvenciones. Nada más. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Beriáin Luri): Muchas gracias, señor Consejero. Abriremos a continuación un turno de intervenciones. Señor Aierdi, tiene la palabra.

SR. AIERDI FERNÁNDEZ DE BARRENA: En primer lugar, agradezco la exposición realizada, pero también he de señalar que no podemos sino discrepar de la opinión manifestada por el señor Consejero. Nosotros solicitamos, como he dicho en la anterior exposición, la realización de esta Comisión con un sistema de urgencia, y la verdad es que hemos visto que han pasado dos meses y medio desde aquella petición hasta hoy. Y nos sorprendió igualmente que ante la petición que formulamos de que se nos enviara copia de un expediente, por otro lado, absolutamente normalizado, claro, cristalino desde un punto de vista de procedimiento administrativo, se nos contestara el 16 de abril algo que no ha ocurrido en ningún otro caso, por lo menos con este grupo Parlamentario, ante peticiones de información a otros departamentos o incluso al suyo mismo, que, atendiendo al artículo 37, que permite la denegación de ese acceso cuando prevalezcan razones de interés público o interés de terceros más dignos de protección..., se decía entonces. Hemos de decirle que ya entonces nos empezó a sorprender aún mucho más esta cuestión, porque si, efectivamente, los procedimientos que se han seguido, se han seguido con absoluta naturalidad y normalidad, yo creo que no habría lugar a ningún tipo de problemas para enviar esa documentación con normalidad. Porque, entre otras cosas, nosotros entendemos que interés público es el de que, efectivamente, las administraciones públicas proyecten una imagen y una actuación absolutamente cristalina, clara de sus actitudes y comportamientos, y que se realicen con sujeción absoluta a la legalidad vigente y poniendo en igualdad de condiciones a los distintos ciudadanos desde un principio de igualdad de oportunidades.

Yo, sinceramente, le tengo que decir que de lo dicho esta tarde deduzco que no todos los ciudadanos de esta Comunidad, no todas las empresas de esta Comunidad tienen las mismas oportunidades, al menos ante la Dirección General de Universidades y Política Lingüística. No tienen las mismas condiciones, porque será la primera vez que una convocatoria..., me imagino que quedaría recogido en las bases y está recogido dónde se deben presentar las solicitudes y la documentación oportuna para ese expediente administrativo que no es otro que el Registro, y en este caso, una empresa, que no veintisiete, a la que le afecta de la misma manera la situación de doce mil solicitudes en las mismas fechas, la única empresa que presenta esa solicitud a través de cargos políticos del departamento es el Diario de Navarra. Y lo hace, según consta en la documentación de que nosotros disponemos, el día 18 de diciembre, y las bases de la convocatoria fijaban en el 15 de diciembre la presentación de esa documentación.

Por lo tanto, aquí ha habido una actuación absolutamente irregular; una actuación que no se puede considerar normal. Yo creo que, efectivamente, es un fraude realizar una actuación al margen del procedimiento administrativo normalizado y para el conjunto de los mortales, salvo para algún medio de comunicación en este caso.

En este caso nuevamente, y obviamente esto es una valoración política, nosotros entendemos que se sigue manifestando esa actuación por parte del Director General de Universidades y Política Lingüística en relación con lo que tiene entre manos, al menos en lo que se refiere a la política de euskera. Desde nuestro punto de vista, ésta es una actitud absolutamente prevaricadora y que va en contra del procedimiento administrativo. Y no es algo que lo decimos nosotros solo, sino que los propios técnicos del departamento así se lo indican, porque el informe del señor Patxi Andueza en relación con este expediente de fecha 24 de diciembre se lo dice muy claramente, y usted actúa en contra del informe jurídico de su propio departamento. Este técnico informa el expediente y dice que no se ajusta al procedimiento, que consulta con el letrado del departamento, quien le dice que, efectivamente, hay dudas al respecto y su valoración y su resolución es denegativa. Y, sin embargo, usted firma la resolución concediendo la ayuda en contra de los criterios técnicos y por un planteamiento exclusivamente político.

No vamos a valorar, insisto, su actuación en el conjunto de lo que tiene que ver con el euskera porque no es el momento de hacer esa valoración. Quiero huir de esa valoración, porque aquí exclusivamente estamos valorando una actuación reglada, tasada, en la que usted ha actuado irregularmente y que para nosotros deja meridianamente clara su

actuación irregular, absolutamente ilegal, fraudulenta en relación con esta cuestión, al margen, insisto, de las valoraciones que nos merece su responsabilidad al frente de esta cartera, y que nos va a llevar a tomar las iniciativas políticas que consideremos oportunas. Desde luego, no nos parece que usted, como Director General de Universidades y Política Lingüística, esté actuando en el marco de la ley y, por lo tanto, no podemos sino reprobar su actuación. Y también vamos a estudiar la posibilidad de iniciar actuaciones de tipo jurídico, porque nos parece que, al margen de las valoraciones que ya sabe usted que nos merece su actitud al frente de Política Lingüística, en este caso ha prevaricado claramente, ha actuado fraudulentamente y, desde luego, no podemos de ninguna manera avalar sus posiciones.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Beriáin Luri): Muchas gracias, señor Aierdi. Señor Puyo.

SR. PUYO REBOLLO: Sinceramente, a mí lo primero que me ha preocupado es una cosa, y es que esta comparecencia, con la trascendencia que tenía, sea la comparecencia en la que el señor Laguna menos tiempo ha dedicado a explicar la cuestión, teniendo en cuenta que se está acusando de graves irregularidades en lo que es la tramitación de un expediente. Pero eso incluso en el día de hoy se podría entender como que no sería más que una pura anécdota.

Yo decía al principio de la comparecencia que estaba preocupado porque teníamos una serie de datos que de alguna manera dejaban en evidencia que se habían dado esas irregularidades. Después de escuchar al señor Laguna y espero poder escuchar también al señor Pegenaute, además de preocupado me he quedado escandalizado, porque yo creo que aquí hoy se están diciendo falsedades. Hay un argumento que ha manejado el señor Consejero para obviar todas esas irregularidades que se manifiestan en este expediente, y es que la empresa dice que ha cumplido el plazo establecido por las propias bases de la convocatoria. Dice que se entregó el viernes 14 de diciembre. La pregunta es: ¿a quién se entrega el 14 de diciembre? ¿Dónde se deja esa documentación? ¿Es norma habitual que una empresa que concurre a una concesión de ayudas, que tiene una ayuda concedida, una ayuda generosa teniendo en cuenta el volumen de lo que es la convocatoria pues supera los cinco millones con una convocatoria que en su totalidad tiene cuarenta y nueve, que es la tercera en importancia de la cantidad económica que se da, es norma habitual que se deje en un despacho, se le dé a no sé quién y no se registre, como hacen todos los mortales cuando se dirigen a la Administración, registrar un documento en un registro público, que, por otra manera, es la única manera y la única prueba fehaciente que luego tiene quien registra

para poder defenderse ante una actuación que haya podido provocar una determinada irregularidad por parte de la Administración? ¿Es norma habitual? ¿Y es norma habitual, además, que personal del propio departamento se dedique a registrar documentos de una empresa, en este caso una persona jurídica, que opta a una concesión de las ayudas? ¿Es norma habitual que en mi caso, si yo quisiera optar a una beca, fuera allí y se lo dejo a usted, señor Laguna, encima de la mesa y me dice que cuando el Registro no esté tan pillado de gente ya me lo registrarán y que ya tendremos noticia? ¿Esa es la forma habitual de funcionar en esta Administración? ¿O es una fórmula excepcional de funcionar con determinada empresa y en un momento determinado, como es esta convocatoria? Yo creo que eso es necesario que se explique, porque a nosotros nos consta quién fue quien registró, precisamente, y no es norma habitual que un ordenanza del propio departamento sea quien registre a instancia de determinados jefes de sección o directores de servicio.

También me surge una duda. Si ustedes dicen que estaba el 14 esa documentación allí, ¿por qué registran y dicen que meten la fecha de registro el 17? Lo lógico es que hubiesen puesto la fecha de registro el día 14. Ni el 17 ni el 18, el día 14, si es cierto que el 14 estaba encima de la mesa, por otra parte, donde no debía estar. ¿Por qué el 17 la fecha?, que les recuerdo que el 17 aun con todo es fecha fuera de plazo, porque la convocatoria habla claramente de antes del 15, y antes del 15 concluye a las 24 horas del día 14, y en eso no hay ninguna duda.

Yo creo, sinceramente, y ya lo ha comentado el señor Aierdi, que hay una actuación irregular, preocupante para mi grupo, es una forma de actuación la que se ha dado que responde solamente a quien funciona desde la mayor de las arbitrariedades y, además, curiosamente, en lo que es Política Lingüística más, y eso que el señor Pegenaute se las daba en una entrevista en Diario de Navarra de venir a poner orden a Política Lingüística. Efectivamente, ha puesto orden, pero ha puesto su orden. Y, de alguna manera, insisto, nosotros creemos que hay una serie de irregularidades que tienen que tener consecuencias penales y que motu proprio el departamento, la Administración tendría que actuar, porque, yo insisto, aquí se ven de forma muy clara dos posibles delitos, uno de prevaricación y otro de falsificación de documento público. Supongo que ya sabrán lo que dice el artículo 404 del Código Penal: "A la autoridad o funcionario público que a sabiendas de su injusticia dictare una resolución arbitraria en un asunto administrativo se le castigará con la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de siete años". El artículo hace referencia a que la

prevaricación debe darse a sabiendas de su justicia, pues aquí: a) es absolutamente evidente que la documentación ha sido presentada fuera de plazo, y en ese sentido yo me tengo que fiar de lo que los registros oficiales de la Administración marcan, en este caso del mecánico, más que del manual y marca 18, e incluso el mecánico marca 17, por lo tanto no es antes del 15. Existen informes expresos realizados por letrados. Existen casos idénticos para que otros medios de comunicación de alguna manera no hayan podido optar a ser concesionarios de la ayuda porque se quedaron fuera de plazo. Es decir, no cabe alegar, pues, que el asunto sea un asunto interpretable o similar, sino un asunto claro y evidente, con precedentes con el mismo expediente, que están informados, además, expresamente en sentido contrario. Y que, además, el propio Código Penal establece y delimita muy claramente la responsabilidad, y es “quien dictare la resolución”, y quien dicta esta resolución, al margen de que haya un informe técnico de la comisión, quien dicta esta resolución es el señor Pegenaute.

Incluso podríamos hablar de falsificación de documento público, por lo que hemos comentado, que eso afectaría precisamente a las personas que han procedido a sellar esa instancia de forma duplicada.

Yo, sinceramente, al margen de que en su intervención tampoco ha dado explicaciones de una serie de preguntas que yo le he hecho. Bueno, ha intentado explicarse con respecto a algunas, pero hay una que, por cierto, no me la ha contestado, y es: ¿cuál era el trabajo de información reservada interna que se estaba desarrollando en torno a este expediente?, ¿cuándo ha empezado?, ¿cuándo ha concluido?, ¿qué conclusiones hay? y ¿por qué no se ha remitido ni a mi grupo Parlamentario ni al grupo Parlamentario EA-PNV, que era quien solicitaba también la copia de ese expediente? Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Beriáin Luri): Señor Eza.

SR. EZA GOYENECHE: Gracias, señora Presidenta. En primer lugar, nuestro grupo lo que sí quiere es ratificar el alcance y el contenido de la convocatoria, incluso el montante económico de 49.500.000, que nos parece significativo. Y, en segundo lugar, respaldamos la resolución en las concesiones de las ayudas propuestas por el departamento. Aquí se han apuntado muchos datos, diríamos, pero para nuestro grupo existe una duda bastante evidente. No sé si realmente a los portavoces que han intervenido hasta ahora les preocupan los hechos en sí mismos, porque oportunidades hemos tenido, y muy recientes, para constatar que no son precisamente los hechos los que preocupan. Se trata en esta materia, la política lingüística, de acosar al Gobierno, con ocasión y sin ella, de atri-

buirle una malevolencia explícita y en algún caso, como al que me voy a referir, cuando compareció el Ayuntamiento de Leitza recientemente en esta misma sala, un portavoz manifestó su convicción, sin haber escuchado al Gobierno, de que la decisión respecto a la casa Maxurrenea era la intención clara del Gobierno de castigar a esa localidad por un hecho del que, al parecer, los habitantes no eran responsables –eso decía él, y nosotros también pensamos eso–, y precisamente por el deseo de castigar a esa población por ese hecho, usted decía que el Gobierno había adoptado esa postura.

Usted no ha escuchado al Gobierno ni le preocupan los hechos ni le preocupa nada. Usted tiene que descalificar al Gobierno de UPN sencillamente porque se trata de un asunto relacionado con su interés político exclusivo. Me parece a mí esa valoración política total y absolutamente ruin y miserable, de decir que un gobierno es capaz de castigar a una localidad por un hecho –que supongo que se referirá al asesinato de nuestro compañero– en un tema que realmente me parece exagerado, total y absolutamente desproporcionado. Esa es una valoración política que yo no quiero ni entrar a valorar. A partir de ahí, cuando usted demuestre otro nivel de exigencia en el conocimiento de los hechos y una valoración más atemperada de las circunstancias, podremos entrar incluso a considerar sus manifestaciones. Pero ¿usted se ratifica en valorar políticamente como un castigo por parte del Gobierno la decisión que ha adoptado en el tema de Maxurrenea sin escuchar siquiera las aportaciones ni la valoración del Gobierno? ¿Usted cree que se puede decir eso? Eso lo manifestó usted en esa comisión.

Y, a partir de ahí, ¿qué quiere usted que le diga? ¿Usted cree que nosotros podemos entrar a considerar sus valoraciones, la valoración que hace usted de los hechos? Pues no. Por tanto, nosotros confiamos en que esta decisión, si no fuera en algún momento de acuerdo a derecho, en un Estado de derecho encontrará usted el camino adecuado, pero no se puede en estos momentos insistir en una cuestión como ésta, en lo que ha dicho el Consejero, en una actitud de malevolencia por parte de este Gobierno en relación con un tema que nosotros consideramos que no se corresponde con nuestra actitud, ni como partido ni como gobierno. Nada más, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Beriáin Luri): Muchas gracias, señor Eza. Señor Cristóbal.

SR. CRISTÓBAL GARCÍA: Muchas gracias, señora Presidenta. Hemos escuchado a la acusación particular, hemos escuchado al abogado defensor y yo supongo que el acusado se declara inocente. Vamos a ver, igual habría que preguntarlo. ¿Cómo se declara usted? Inocente, obviamente. Yo planteo así la cuestión para no irme por las

ramas, como creo que alguien se ha ido ya en sus intervenciones, ni como para no decir nada y que aparente que a mi grupo no le preocupa esta cuestión. Tal vez hubiese sido mejor esperar a un último turno para que haya más explicaciones. Realmente, las acusaciones que se han hecho por algunos portavoces parecen graves. Acusan de una actuación irregular, y lo han dicho con palabras gruesas: han hablado de prevaricación y falsedad de documentos, con lo cual la cuestión yo creo que es importante. Lo que no sé, sinceramente, es si en este foro podemos hacer otra cosa que darnos por enterados de las opiniones de los grupos que acusan y darnos por enterados de la opinión del departamento o del relato de los hechos tal como lo hace el departamento, que son los responsables de esta cuestión. Y después alguien hará valoraciones políticas, cuando se aclaren los hechos, en el supuesto de que no estén ya perfectamente aclarados, si hay que llegar más allá, alguien juzgará esas actuaciones si se ha demostrado que son irregulares.

Por tanto, mi grupo en este momento del espectáculo al que estamos asistiendo –espectáculo desagradable, desde luego no agradable– no sabe muy bien cuál es su papel. Desde luego, espectadores pasivos tampoco podemos ser. El que haya unos políticos en el público en esta sesión de este juicio tampoco aporta nada. Y mi grupo se reserva la valoración final ante la diferencia de explicación de unos mismos hechos. Nosotros no tenemos por qué dudar de las afirmaciones que ha hecho el señor Consejero, que seguro que las demostrará documentalente, y también estamos seguros de que cuando se hacen algunas afirmaciones tan gruesas como se han hecho, será porque se piensa que tienen razón. No tenemos elementos para posicionarnos políticamente en este momento sobre esta cuestión y esperaremos momentos en que se hayan aclarado más las cosas. Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Beriáin Luri): Muchas gracias, señor Cristóbal. Señor Nuin, tiene la palabra.

SR. NUIN MORENO: Muchas gracias, señora Presidenta. Después de escuchar a los grupos que han solicitado la comparecencia y al Consejero en su exposición de los hechos tal como los ve el Gobierno, paso a manifestar la posición de mi grupo. A nosotros, desde luego, la explicación que ha dado el señor Consejero nos parece inverosímil, es decir, no creíble. Así lo tengo que manifestar porque no nos parece, desde luego, creíble que se pueda dar por buena o se pueda aceptar sin más la exposición de hechos que ha dado el Consejero. Y que conste que aquí mi grupo está juzgando o posicionándose sobre actuaciones y decisiones de la Administración, al margen de terceros, de los medios de comunicación que hayan acudido a esa convocatoria y sobre los cuales nuestra formación

política no tiene nada que decir, sino sobre la actuación de la Administración. En este sentido, cuando hay unas bases y hay unos plazos y hay unos registros públicos a través de los cuales se realiza el procedimiento administrativo y se realiza la comunicación entre Administración y administrados, pues sencillamente no nos parece verosímil ni nos parece creíble que se haga además del registro público esa comunicación, pues se produzca a través de las mesas de los funcionarios de los responsables políticos. Es más, si alguna persona física o jurídica que concurre a un procedimiento de esta naturaleza fuese el responsable político, un alto cargo funcionario de la Administración de una dirección general, como es el caso, y presentase ahí una documentación que forma parte de un expediente de un procedimiento, lo que tendría que hacer ese cargo, ese responsable es decirle: vaya usted al registro y presente allí esta documentación. Porque si no es así como se actúa, todavía la explicación que ha dado el Consejero da pie a pensar que efectivamente puede haber un trato de favor, porque si realmente se acepta esa documentación no en registro, no en forma administrativa, no según el procedimiento, sino en mesa de funcionario, pues ¿eso se hace con carácter general, se hace para este caso y sólo en este caso? Porque eso sí que da pie a pensar mal.

Las relaciones entre la Administración y los ciudadanos están regladas, están sometidas a un procedimiento, eso es garantía de seguridad jurídica y garantía de imparcialidad, de que no hay trato de favor y de que hay seguridad jurídica. Cuando esto no sucede así es precisamente cuando se puede pensar que realmente hay diferentes tratos por parte de la Administración a los administrados en función de criterios totalmente ajenos al ordenamiento jurídico y al deber de la Administración para con el conjunto de los administrados. Por lo tanto, esta explicación de que podemos dar fe de que determinados cargos de la Dirección General, determinados cargos pueden dar fe de que se presentó en la Dirección General no en el Registro pues casi lo pone peor, a nuestro juicio pone peor la situación o lo que se puede deducir racionalmente de estos acontecimientos.

Por lo tanto, repito, es una versión inverosímil en cualquier caso, poco creíble y que en el caso de ser cierta todavía puede incluso abundar más las dudas sobre la imparcialidad con que la Administración actúa en estos temas, que evidentemente son temas que no vamos nadie a descubrir nada, son temas todo lo que tiene que ver con política lingüística y que está en Navarra incurso en una situación de polémica importante. Más razón todavía, digo en la actuación de la Administración, hay gente que la apoya sin fisuras y gente que la critica de forma rotunda, más razón todavía para que los

propios responsables de política lingüística sean estrictos, absolutamente estrictos en que los procedimientos administrativos se cumplan a rajatabla y que no haya ninguna actuación que pueda dar lugar a pensar que hay algunas actuaciones que desde luego pueden ser calificadas como trato de favor.

En consecuencia, esta es la explicación que ha dado el Consejero. A nosotros desde luego no nos satisface. Entendemos que no es verosímil, que no es creíble, que hay unos procedimientos, unas decisiones que se toman que no casan con lo que son los procedimientos administrativos. Hay una documentación que evidentemente se presenta fuera de plazo y las decisiones que después de eso se toman pues son difícilmente entendibles por los ciudadanos en orden a lo que es la obligación de la Administración, del principio de igualdad, de tomar decisiones que no sean discriminatorias, etcétera. Por tanto, nosotros manifestamos esta posición, veremos y ahora escucharemos cuáles son los abundamientos en las explicaciones que se puedan hacer por parte de la Consejería o la Dirección General, pero evidentemente en función de las explicaciones últimas que se den, las actuaciones o iniciativas que se puedan presentar también nosotros en su caso manifestaremos en el futuro nuestra posición o nuestra iniciativa.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Nuin. Señora Rubio.

SRA. RUBIO SALVATIERRA: Arratsalde on, buenas tardes. En primer lugar, agradezco también las explicaciones, pero paralelamente quiero decir que las explicaciones no nos han satisfecho, por lo visto, a varios de los portavoces. Es más, yo en este tema quiero decir, porque quiero hablar muy francamente, que hay cuestiones que no vi con la suficiente transparencia por la falta de explicación que me convenciese de las razones que llevaban a ello ya desde que se modificaron los requisitos para la convocatoria de estas ayudas. De tal manera que francamente yo vinculo unas cosas a otras en cuanto a la falta de transparencia de la Administración. Transparencia quiere decir en primer lugar que se expliquen las cosas de una forma entendible, que se realicen abierta y públicamente y con igualdad de oportunidades. Bien, en agosto, en concreto el 13 de agosto, mi grupo hacía una serie de preguntas entre las cuales decía por qué el Gobierno ha publicado en agosto y no a principios de año la convocatoria y qué repercusiones tiene este retraso sobre los aspirantes a las subvenciones y por qué se ha modificado esa convocatoria suprimiendo el apartado dedicado a prensa diaria en euskera y sus respectivos suplementos. En la respuesta que posteriormente este grupo recibe del Consejero de Educación y Cultura no se contesta a la mayor parte de estas preguntas, desde luego no

a los porqués de las fechas, ni a las repercusiones que pueda tener ni a por qué se ha modificado la convocatoria, absolutamente a nada de eso; se da otro tipo de respuestas vagas y se dice que la convocatoria refleja y recoge la experiencia de convocatorias anteriores y, además, que el cambio no tiene por qué suponer repercusión alguna en los peticionarios de subvenciones.

Yo creo que la práctica demuestra que si se recogen las experiencias ha sido para cambiarlo, que ha habido medios que durante diez años han recibido subvenciones de siete millones de pesetas y que quedan fuera con el cambio de requisitos, en fin, lo digo como preludeo para decir que ya quienes desde que se modificaron los requisitos no vimos claros los porqués, solicitamos porqués sin acusaciones y no recibimos respuestas. Eso en primer lugar. A partir de ahí nos encontramos con esto y aunque no sería preciso aclararlo, yo quiero hacer esta matización, la actuación en todo momento de dudas y, por lo tanto, de preguntas y si en su momento ha lugar de acusaciones se refiere a la Administración Pública y en ningún momento a ningún diario concreto, puesto que incluso en mi opinión es mejor que las ayudas sean muy variadas y que abarquen la atención del euskera de diarios y medios de comunicación de distintas tendencias y, por lo tanto, clarifico que nada va dirigido contra ningún diario en concreto. Pero sí para estrechar de alguna manera el cerco y que se nos pueda dar una respuesta concreta, por lo tanto, el cerco figurado de las explicaciones para que no nos vayamos tanto por las ramas y las abstracciones, para que se nos diga qué puede justificar tan débil defensa por parte del Consejero y por parte del portavoz de UPN, que incluso nos habla de otra Comisión y de otro tema. Pero, al margen de eso y ciñéndonos todos los demás al tema que estamos hablando, qué puede justificar tan débil defensa y el culebrón que nos ha contado el señor Consejero para ir con el papel de unos a otros, y el día anterior del sello se vuelve a poner, etcétera.

Es más, ¿por qué esas explicaciones no se dieron adecuadamente o no se clarificaron cuando dentro del propio departamento el técnico de euskera correspondiente emite sus informes, a uno de los cuales ya se ha aludido, con sus dudas y su disconformidad, y cuando ya hace el segundo escrito, la segunda comunicación interna no recibe ningún tipo de datos diferentes ni siquiera la explicación del culebrón para saber el porqué, lo del sello, lo del registro, lo del día anterior, lo de los dos después, lo de los tres después?

E incluso otra duda, esta actitud tan desburocratizadora de la Administración Pública, que permite que ante una saturación de esa índole como la que se nos ha dicho haya actuaciones individuales, funcionariales o políticas o de quien sea, personas

concretas, que hacen de intermediarios y se prestan a llevar, después traer, poner el sello, lo otro y demás, ésta ha sido en todos los casos en que ha habido saturaciones con todo tipo de personas y empresas y va a seguir así en el futuro para cambiar la mente y la concepción que algunos tenemos como esto de que la Administración está un poco constreñida, un poco burocratizada, porque a lo mejor nos hemos democratizado más de lo que pensamos, cuestión que concluiría si eso fuese a ser así igual para todas las personas y empresas. De lo contrario, es trato de favor. Y eso es lo que tenemos que dirimir hoy aquí, porque nosotros no tenemos ni por qué pensar que es verdad ni que es mentira lo que se nos dice. Simplemente se nos tienen que dar pruebas objetivas, no se nos tienen que dar culebrones como explicación que nos lleven siempre a la duda. No se nos devuelva, precisamente porque a los anteriores portavoces se les ha llamado más o menos malévolos y ruines, no se nos devuelva ante la duda y la falta de transparencia de la Administración ningún tipo de acusación, sino respóndase con transparencia, respóndase con objetividad, dense, que ustedes tienen la obligación de hacerlo, los datos objetivos y no nos obliguen a hacer un acto de fe, en este y en todos los temas, pero estamos en éste. Por lo tanto, también, como decía la anterior portavoz, dependiendo de cuántos datos objetivos den ustedes, será al final no nuestro acto de fe, sino acto de análisis y conclusión y las acciones oportunas.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Beriáin Luri): Muchas gracias, señora Rubio. Tiene la palabra el señor Consejero.

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (Sr. Laguna Peña): Muchas gracias, señora Presidenta. Antes de dar la palabra al Director General de Universidades y Política Lingüística, debo confesar a sus señorías con todo el respeto y con todo el cariño que quizá hoy más que nunca estoy perplejo. Estoy perplejo porque creo que estoy ante un foro al que preocupa fundamentalmente la defensa del vascuence, la difusión del vascuence, pero creo, y lo ha insinuado el señor Eza, si realmente nos preocupan los hechos, si realmente nos preocupa lo esencial, si realmente nos preocupa el fondo, o yo no sé por qué, si es por un juicio, lo decía el señor Cristóbal, contra el Gobierno, cosa razonable desde la oposición, pues una de las obligaciones de la oposición es poner en solfa al Gobierno, y también un juicio contra un determinado medio de comunicación, porque así lo parece, porque resulta que dejamos de lado lo esencial, dejamos de lado lo fundamental y vamos a lo accidental, porque luego entraré un poco más pormenorizadamente pero estaría totalmente de acuerdo con sus señorías desde el fraude, desde la privación si realmente por lo que se concedieron las

ayudas o las subvenciones no se hubiera producido. Si estaba comprometido tal como fue, y para mí es fundamental, la reunión de la comisión técnica de valoración del día 19 de octubre, cuando analiza los proyectos presentados, les da el visto bueno o los excluye y entre ellos excluye algunos de ese medio de comunicación, eso que es lo fundamental, el cumplimiento de esas condiciones o el fraude en esas condiciones. Si yo me comprometo a tener un suplemento semanal con cinco hojas en vascuence y resulta que no he puesto ni una o he puesto tres o he puesto dos, yo comprendo esa preocupación, pero no estamos discutiendo de esto. Estamos discutiendo si cumplidas todas las condiciones por entregar con dos días de retraso la justificación eso conlleva que ese medio no debe cobrar absolutamente nada de las ayudas que había concedido la comisión técnica de valoración el día 19 de octubre.

Por eso digo a sus señorías que estoy perplejo porque una cosa es lo fundamental, con lo que estaría totalmente de acuerdo, y no me hubiera atrevido a venir ante sus señorías sin que antes se hubieran tomado medidas a lo que estamos discutiendo ahora, no hablando de si ese medio ha cumplido o no ha cumplido los requisitos, suponiendo que sea verdad lo de los dos días, hay que quitar a ese medio esa subvención habiendo cumplido con los requisitos que exigía la convocatoria y, por lo tanto, con su compromiso con la difusión del vascuence. Y esto es, señorías, lo que me deja perplejo, porque veo que hay dos juicios y porque aquí no estamos discutiendo ni hablando de lo esencial, sino que nos gusta más hablar de la forma y callarnos el fondo por la razón que sea, y esto creo que es verdaderamente grave en un parlamento.

Se ha hablado de enviar copia del expediente, y yo espero poder enviar en un plazo muy breve la copia del expediente. No todas las empresas tienen la mismas oportunidades, hay un trato de favor porque resulta que hay una empresa que llega en unos días, como he dicho a sus señorías, en que tenemos doce mil y pico instancias admitidas, no presentadas, admitidas, y ante ese bloqueo la presentan en la propia Dirección General, y después viene un procedimiento donde se bajan en principio por compulsas, había que tener en cuenta en aquellas fechas que había gente que pedía vez para el día siguiente porque llegaba la hora de cierre y todavía estaban esperando, de manera que han sido unas fechas de colapso no habituales, y luego me pondré en un cambio de escenario, de lo que es normal en mi departamento, pero en esos días, como les repito, había doce mil veinte solicitudes —no hemos podido sacar el dato de las presentadas—, con la gente que llegaba hasta la puerta de la salida y seguía por la puerta de salida, de manera que extraña tanto, como digo, vamos a lo acciden-

tal, no vamos a lo esencial, si se ha cumplido o no se ha cumplido, de que uno vaya y lo entregue en la propia Dirección General.

Por lo tanto, respecto al tema del registro también tengo que decir a sus señorías que he tenido visitas con un escrito y yo mismo les he dicho: este escrito bájlenlo a registro porque es mejor que quede registrado, o ya lo bajaré yo o le diré a mi secretaria que lo baje a registro, es decir, que también pasa eso, no es tampoco tan extraño que pueda pasar eso y nunca en días como esos tan especialmente difíciles. Por lo tanto, yo no he intentado decir ninguna falsedad. ¿Por qué se entrega a quien se entrega y por qué no se registra en ese momento? Yo he dado la explicación.

La presentación la hace el día 18. He intentado explicar a sus señorías, si se lo creen bien y si no se lo creen pues no se lo crean, incluso se habla de este informe que se ha abierto. Hablaba el señor Aierdi de que no se había mandado una copia del expediente porque había una investigación, habla de un informe del señor Andueza, sin tener copia del expediente tiene copia del informe del señor Andueza, luego hay una serie de filtraciones que, desde luego, desde la Administración debemos investigar. No por nada y no porque sean buenas o malas, sino porque creemos que todo funcionario conlleva una serie de derechos, una serie de obligaciones, y la obligación nuestra también es ver quién vela por cumplir con esas obligaciones, y desde luego resulta chocante que se diga aquí que sin tener la documentación, qué pasa con el informe del señor Andueza. Pues es un tema verdaderamente grave, no por lo que pueda decir el señor Andueza, porque muchas veces los informes internos son de toda índole y no pasa absolutamente nada y no nos tenemos que escandalizar en absoluto por eso.

¿Es norma habitual que registre el funcionario? Pues no es norma habitual, evidentemente, pero hay circunstancias especiales donde lo que no es habitual puede ser no inhabitual, me figuro que por eso estoy ante sus señorías, porque no es la norma habitual.

En cuanto a posibles delitos, sus señorías son muy libres de pedir dos, diecisiete y hasta pedir la cadena perpetua, yo ahí no voy a entrar en la valoración de los delitos, pero sí tengo que decir que efectivamente quien dicta las resoluciones es el Director General de Universidades y Política Lingüística, pero todas las que dicta es a instancias de la comisión técnica de valoración porque lo grave sería que hubiera un acta de una comisión técnica de valoración y que haciendo caso omiso de esa acta el director general dictara una resolución, eso sí es grave, pero cuando el director general dicta o hace una resolución con forma y a instancias de lo que dice la comisión técnica de valoración, pues

realmente está cumpliendo en principio con su obligación, pues pobre de él, como no haga una resolución conforme a esa acta.

Por eso decía que el trato de favor no satisface las explicaciones, bueno. Se modificaron los requisitos, ha dicho la señora Rubio. Se modificaron los requisitos. ¿Un cambio de requisitos? Pues bueno, todo será discutible, pero que tengan que tener domicilio social en Navarra los medios que se beneficien de esas ayudas, a mí me parece muy bien, a su señoría con todo derecho le puede no parecer bien, y a otras señorías desde esta comisión, perfectamente admisible, pero a mí me pareció desde un primer momento que era lógico acotar. ¿Qué ha ocurrido con esto? Que los medios de comunicación que difunden el vascuence en Navarra tienen más medios y tienen más dinero. No sólo el medio del que hablamos, sino otros medios también, independientemente del motivo de la pregunta, han tenido más medios. El Gobierno de Navarra está subvencionando a los medios de comunicación que tengan el domicilio social en Navarra y que difundan el vascuence. Y luego una cosa nueva, la formación periodística, una ayuda para formación periodística que tampoco me parece que sea criticable.

Yo con esto únicamente quería hacer un poco el cambio de escenario. Vamos a suponer que desde un purismo decimos: muy bien, este medio, como naturalmente aquí con arreglo a un registro que hubo, porque se bajó el 18, que luego se dijo: mire usted, yo se lo bajé el 17, decimos: mire usted, usted no tiene derecho, ha perdido la subvención. Este medio nos lleva a los tribunales, certifica que con fecha 14 de diciembre de 2001 presentó en la secretaría de la Dirección General de Universidades y Política Lingüística la documentación justificativa de los gastos e ingresos totales correspondientes a todo el año 2001, con todos, si decimos: mire usted, pues resulta que no. Diría: pues mire usted, en todo caso, habrá una deficiencia del funcionario o funcionaria que le dijo: mire usted, lo siento mucho, usted no me lo deja aquí, usted se pegue veinticuatro horas de cola, haga usted lo que quiera, diría: pero mire usted, que no tengo la culpa, yo lo entregué aquí, me lo cogieron, me fui tranquilo, yo había cumplido con qué, con lo esencial, ahora, si analizamos la documentación y nos ha engañado y no ha hecho absolutamente nada de lo que se comprometió, de acuerdo con sus señorías. Si resulta que realizó el objeto de la subvención y por lo que se le concedió la subvención, yo estoy seguro de que este medio nos lleva a los tribunales y nos gana, con toda seguridad. Y en todo caso podía haber supuesto un estirón de orejas al funcionario o funcionaria que nos dijo: mire usted, yo lo siento mucho, usted lo tiene que registrar y usted verá cómo se las apaña, si paga a alguno de la

cola para que le deje colarse, si consigue no sé qué, porque a mí como no me venga con la fecha, yo no le voy a hacer a usted el favor, y hubiera terminado en esto porque lo esencial lo estaba cumpliendo, y, por lo tanto, seguro que en los tribunales este medio nos hubiera ganado. Por eso digo y les repito a sus señorías que yo estoy un tanto perplejo, otra cosa es que no estén de acuerdo porque el medio no ha cumplido. Totalmente de acuerdo con sus señorías. Pero si ha cumplido con el compromiso que había adquirido por el que se concedía la subvención, si había cumplido con esto, el que ahora estemos discutiendo que si veinticuatro horas de plazo arriba o abajo, discutiendo lo que yo explico, dicen que eso es mentira, pues bueno, es su versión frente a mi versión, pero aun suponiendo que yo les mintiera, es decir, pues muy bien, ese medio apártelo y quítele la subvención, habiendo apostado como ha apostado tal como se había presentado la convocatoria por hacer una difusión del vascuence.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Beriáin Luri): Muchas gracias, señor Consejero. Señor director general.

SR. DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA (Sr. Pegnante Garde): Naturalmente yo ratifico absolutamente la intervención del Consejero, tanto la primera como esta última, porque sencillamente responde a un hecho que está constatado y que se corresponde exclusivamente con la verdad. Y quiero adelantar de antemano otro hecho que me parece igualmente posible decir en este Parlamento, del que yo estuve en su momento formando parte y desde luego me enseñaron otros modales. Admito todos los análisis políticos pero jamás admitiré ni aquí ni fuera amenazas, ninguna. Lo digo porque evidentemente el tono de algunas personas no se corresponde con su propio talante humano. Alguien se pregunta por qué se abre una investigación. Precisamente por los mismos testimonios que él ha dicho aquí, pero además por otra razón, porque todos hemos sido conocedores de acusaciones gravísimas que se corresponden con otro tipo de talentos diferentes al mío, señor Aierdi, donde se acusa al día siguiente gracias a la información de un medio de comunicación a este director general de haber cometido irregularidades sin previa comprobación ni petición ni consulta. Es más, algún medio de comunicación que incluso llega a formular acusaciones tiene por lo menos la gentileza de llamar y estar conmigo y recibe la correspondiente explicación, que es idéntica a la que aquí ha dicho el Consejero.

Este director general no forma parte de la comisión técnica de valoración, precisamente por velar por la transparencia y el rigor exigible a toda convocatoria. Ni quiero ser juez y parte al mismo tiem-

po ni quiero precisamente politizar una convocatoria que durante tantísimos años ha venido expresamente politizada, y precisamente para evitar ese sesgo es por lo que este director general expresamente, frente a lo que puede ser en otras ocasiones habitual por los directores generales, se autoexcluye de la propia convocatoria y nombra una comisión formada por técnicos cuya valoración, estima y buenhacer lo era antes de esta convocatoria por haber formado parte de otras comisiones y que naturalmente tiene que tener siempre esa consideración a posteriori por haber resuelto lo que han resuelto. Esta comisión está formada por el director del servicio, naturalmente, en cualquier caso, inspector y miembro de la Administración durante muchísimos años; forma parte otro funcionario de prensa de presidencia; forma parte un técnico de la dirección general y forma parte otro funcionario de la propia dirección general. Estos señores son los que hacen una propuesta, son los que hacen una valoración correspondiente y éstos son los señores que elevan un informe perfectamente detallado, perfectamente avalado por las pruebas y testimonios que ocupan ni más ni menos que 26 páginas, donde se dice punto a punto, coma a coma, exactamente cuál ha sido el quehacer y el trabajo que han acometido a lo largo de varios días.

Es más, el Consejero, lógicamente, como le corresponde, ha hecho un resumen muy sucinto de lo que constituye el trabajo de esta comisión, pero esta comisión detalla expresamente el porqué de la distribución, el porqué de la exclusión, el porqué de la admisión, el porqué de las características de cada medio, el porqué de los criterios que se aplican. Y esta comisión es la que le eleva al director general en lo que se refiere a la primera fase, es decir, la convocatoria, la propuesta correspondiente.

Se olvidan de otro detalle, y es que este director general, como cualquier otro director general o cualquier otra persona que ocupa un cargo en las administraciones públicas jamás puede firmar ningún hecho administrativo sin la previa intervención, y la intervención evidentemente es la que ratifica en cada caso el ajuste a los términos presupuestarios y legales vigentes en cada actuación. Como le ha pasado a este director general, les pasa a otras personas que en ocasiones es la propia intervención la que realmente no interviene algo que observa que, efectivamente, no tiene ni contiene todos los rasgos que debe contener una propuesta. Por tanto, la intervención interviene, e interviene no sólo en el acto de la convocatoria en la primera adjudicación, sino también en los sucesivos abonos que, como bien ha dicho el Consejero, se desarrollan en diferentes fases, lógicamente, para atender una convocatoria que ciertamente fue publicitada tarde y había que intentar trabajar en beneficio de los propios beneficiarios.

Se abre la investigación naturalmente al hilo de acusaciones que se formulan frente a este director general por alguno de los intervinientes en esta Comisión, a los efectos de determinar si el propio director general tiene alguna responsabilidad o a los efectos de determinar cuál ha sido el decurso de los trabajos de la propia comisión, y en efecto esto es lo que hay abierto. Y no sólo eso, sino que, si me permiten los miembros de la Comisión y el Consejero no tiene inconveniente, este director general al mismo tiempo solicita al Director General de Interior que dicte las instrucciones oportunas para que se investigue exactamente cuál ha sido desde el primer minuto hasta el último minuto el decurso de todos los actos administrativos que ha acompañado a la convocatoria, en una doble dirección, a los efectos de determinar, si la propia Policía Foral así lo investiga, si hubiera habido algún acto delictivo penal o si hubiera habido algún acto delictivo administrativo o alguna irregularidad administrativa. Y en esas estamos. Por tanto, la investigación se ha abierto internamente para que el director del servicio, como así ha sido, haya dictado las instrucciones oportunas y concrete todos los extremos; y, de otra parte, la propia Policía Foral determine en el ámbito que le compete realmente aquellas responsabilidades a que hubiera podido haber lugar.

En relación con el Diario de Navarra, que efectivamente es un elemento que preocupa, tengo que manifestar literalmente que lo que ha dicho el Consejero es exactamente la verdad. La documentación llega a la Dirección General de Universidades, concretamente a la Secretaría General de la propia Dirección, y el director del servicio la recibe el viernes 14 de diciembre. Dos. Analizada la documentación por el propio director del servicio, observa que es necesario compulsar varias fotocopias por lo que entrega al jefe de la sección el lunes –tengan en cuenta que estamos en sábado y domingo, día 17,...– a las 8'45 de la mañana, la documentación para que vaya a hacer exclusivamente el acto de compulsación. Al respecto tengo que decir que nos sorprende alguna intervención, la entiendo pero no la puedo compartir porque ustedes saben que no es ahora el caso, son miles los casos, miles las circunstancias en que la Administración solventa de oficio en beneficio del usuario aquello que sin transgredir en absoluto la legislación vigente puede solventar. En este caso, se ha procedido así a los efectos de la compulsación, y en otros muchos casos se procede así precisamente para responder a un principio que es el de agilidad y buen servicio administrativos y para evitar lo que se ha referido por la señora Rubio, que efectivamente nadie resulte perjudicado por un acto de la Administración cuya casuística ya ha contado el Consejero con suficiencia. El registro se encuentra absolutamente en aquellas circunstancias de la

recepción y evidentemente ese registro no podía operar.

La documentación se lleva a la compulsación el lunes día 17 y se presenta a las 9'30 horas. Una vez depositada en el registro y realizada la compulsación pertinente, se devuelve a la dirección general, donde se observa que la fecha que le han puesto de entrada es la del 18 y no la del 17, y ante esta situación, y todo esto sin la intervención del propio director general, efectivamente, y para tener clara la secuencia cronológica de los hechos administrativos, se solicita al registro la fecha exacta del depósito del 17 siendo la compulsación del 18. El proceder llevado con esta documentación ha sido el mismo que el que se lleva en multitud de ocasiones en otras convocatorias y con otras documentaciones. En estos casos la dirección general y otras muchas instancias administrativas proceden de oficio a complementar lo que pudiera faltar dentro de la legalidad vigente. Ésta es la pura verdad. No hay otra historia. Por tanto, dos momentos distintos: uno, el momento en que algunas solicitudes son denegadas porque realmente no se atienden a las bases de la convocatoria, y de eso no hay nada que discutir, entiendo porque sólo hay un recurso; y dos, aquella fecha en la que hay que presentar la documentación para el cobro de las subvenciones.

Tan es así la verdad que, como sus señorías habrán tenido la oportunidad de leer, hay una base de la convocatoria, que es la decimotercera, que dice: abono de las subvenciones, que si hubiera habido alguna intención aviesa, con aplicarla era suficiente. Dice así: “La Dirección General de Universidades y Política Lingüística resolverá el abono de las cantidades correspondientes a cada periodo en el plazo de un mes a partir de la finalización de los plazos mencionados en el punto anterior. En el caso de reducción de la cuantía o anulación de la ayuda asignada a algún medio por no justificación o incumplimiento de plazos o de alguna de las bases de la convocatoria, la Dirección General de Universidades y Política Lingüística podrá proceder al reparto proporcional de dicha cuantía ante el resto de proyectos siempre antes del 31 de diciembre, y podrá rebajar por tantos días como se entregue tarde la documentación en la cuantía proporcional que se determine”. Quiero decir con ello que a un medio que hubiera presentado seis días más tarde, si hubiera sido el caso, con haber aplicado un criterio de reducción proporcional de acuerdo a una base que figura en la propia convocatoria, todo hubiera estado absolutamente conforme a derecho según el punto de vista de algunos que critican el asunto. Pero como resulta que la verdad es la presentación el día 14 y no hay absolutamente ningún inconveniente, a mi juicio, ni ninguna irregularidad administrativa ni ninguna de las acusaciones posibles que se han hecho

aquí, evidentemente es por lo que se procede de acuerdo con lo que ha comentado antes el Consejero. Esto es todo. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Beriáin Luri): *Muchas gracias, señor director general. Señorías, según el artículo 198.6, les recuerdo que es potestad de la Presidenta conceder el segundo turno, y teniendo en cuenta, señorías, el tono irrespetuoso que se ha empleado por algunos portavoces en la primera intervención, haciendo acusaciones directas graves que creo que faltan al respeto debido a*

esta institución parlamentaria y para que no se vuelvan a producir las mismas, utilizando la potestad que me concede el artículo 198.6, no voy a conceder segundo turno de intervenciones. Por lo tanto, agradeciendo al señor Consejero y demás miembros la intervención y la información que nos han dado, y no habiendo más puntos que tratar, se levanta la sesión.

(SE LEVANTA LA SESION A LAS 18 HORAS Y 6 MINUTOS.)